

I

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0006760 0000010

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C. C. N. S. I. D. E. R. A. N. D. O.

QUE el 3 de junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAL PRONATURAL SOCIEDAD ANONIMA.

QUE la señora Patricia Hernández Alvarez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Martha Mantua Castañeda, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de INDUSTRIAL PRONATURAL SOCIEDAD ANONIMA, por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

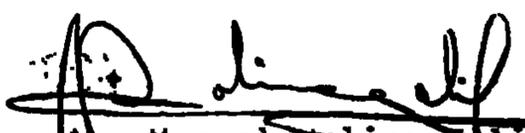
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de diciembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

H  
NOI 1986 02 17

Queda inscrita la presente Resolución a foja 7.884, número 1.109 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6.783 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero diez i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

**AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.620 del Registro Industrial de 1.986; y, - 5.006 de igual Registro de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero diez i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

**AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

